



6 de agosto de 2014

(14-4593)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

*Corrigendum**

La siguiente comunicación, recibida el 5 de agosto de 2014, se distribuye a petición de la delegación de Cuba.

Se señala que el texto correcto de los puntos 4, 8 y 9 de la notificación G/TBT/N/CUB/15 es el siguiente:

<p>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</p> <p>Partida arancelaria 3922- Bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares de plástico. (Subpartidas: 3922.1000 y 3922.9000).</p> <p>Partida arancelaria 6910 – Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares de cerámica para usos sanitarios. (Subpartidas: 6910.1000 y 6910.9000).</p> <p>Partida arancelaria 8413 – Electrobombas (Subpartidas: 84137011).</p> <p>Partida arancelaria 8450 – Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado. Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 Kg. (Subpartidas: 8450.1100; 8450.1200; 8450.1900 y 8450.9000).</p> <p>Partida arancelaria 8481- Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas. Depósitos, cubas o continentes similares incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas. (Subpartidas: 8481.1000; 8481.2000; 8481.3000; 8481.4000 y 8481.8000).</p>
<p>8. Documentos pertinentes: Gaceta Oficial, Edición Ordinaria, 19 de noviembre de 2009, Año CVII, Número 49, Página 1803.</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: 7 de septiembre de 2009</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: 30 días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial</p>

*En español solamente.